



**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, diciembre 30 de 2019.-

Señor

Intendente Municipal

**D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ**  
**SU DESPACHO.-**

**Expte. D-142-19 D.E. eleva Expte. K-1674/19 SECRETARIA DE TIERRAS Y VIVIENDA.** Ref.: Proyecto Solares III – SCALABRINI – PRIMERA ETAPA.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, dejando las constancias del sorteo ante escribano público respecto al procedimiento de pre adjudicación – venta directa, correspondiente al PROYECTO SOLARES III – Scalabrini 1º etapa, de 80 terrenos del predio cuya nomenclatura catastral es Cir II Secc B chacra 117 Pla 6B partida 72033 cuya copia está obrante a fs 10 a 12.-

**CONSIDERANDO:**

Que el terreno es de dominio Municipal, se anexa copia de la escritura Fs 5 a 9.-

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Letrado en Proyectos Solares anteriores surge, que las ventas de bienes del Estado Municipal, deben tener la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, según lo ordenado en la Ley Orgánica de las Municipalidades art. 159 ss. Y concordantes, art. 195 Reglamento de Contabilidad.-

Que en el mencionado dictamen se confeccionó el modelo marco de boleto de compra – venta y del convenio de Infraestructura que se anexan a fs 32 a 38. Por lo expuesto se deberán emitir boletas de cobro de los terrenos respectivas, las que se abonarán en la Tesorería Municipal, imputándose dicho ingreso a la cuenta FOMUVI, bajo ordenanza N° 2.778/91, utilizando sus cuentas previstas presupuestariamente.-

Que el escribano Tolesano Ricardo protocolizo el sorteo de las parcelas, se anexa original de dicho acto, a fs 9 a 11.-

Que a su vez se ha definido el precio total de las parcelas a la venta y su financiación, que se detalla a fs 22 a 31, se deja constancia que en el Boleto de Compra – Venta se determinará el precio total de venta por su valor tierra, las cuotas a abonarse con su respectivo vencimiento, estipulándose que para el caso de mora se devengará un interés que se encuentra determinado en el art. 37 de la O.F.I. de la Municipalidad.-

Asimismo, debe constar que el incumplimiento de lo pactado, implicará el apercibimiento de lo determinado en el art 7 del formato de Boleto de Compra Venta y se establecerá un plazo de construcción en el Anexo de infraestructura.-

Que en cuanto a la escrituración puede realizarse ante Escribanía General de Gobierno ya que el loteo está afectado al Plan Familia Propietaria y / o Ley 10.830 constando lo determinado en el artículo 4º del boleto de compra – venta marco, que implica la restricción de venta por el plazo de 5 años.-



**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Vigésima Sesión Ordinaria –segunda de prórroga-, realizada el día 30 de diciembre la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar lo actuado por la Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social, respecto a la venta de los terrenos del Proyecto Solares III – Scalabrini 1º etapa. Los terrenos mencionados han sido pre adquiridos por las personas que seguidamente se consignan, destinando el mismo a la construcción de una vivienda familiar y de ocupación permanente, en el predio cuya nomenclatura catastral es Cir II Secc B chacra 117 Pla 6B partida 72033, conforme al siguiente detalle:

- 12 terrenos de 250 m2
- 44 terrenos de 280 m2
- 8 terrenos de 300 m2
- 8 terrenos de 380 m2
- 4 terrenos de 410 m2
- 4 terrenos de 430 m2

La ubicación sorteada se condice con el croquis que se adjunta en foja 40

Destinatario	Dni	Ubicación
Brucezzi Rocio	39.165.520	1
Masello Leonardo	37.931.043	
Florido Gerardo	14.873.937	2
Florido Julieta	32.675.330	
Bichara Jorgelina	36.869.077	3
Solo/a		
Galvez Maria V	17.687.266	4
Solo/a		
Bramajo Brian	35.243.861	5
Nicoleno Agustina	37.850.828	
Ledesma Tatiana	34.572.573	6
Fontana, Maximiliano J	37.931.170	
Basilico Facundo Andres	38.060.014	7
Waytton Daiana	37.384.687	
Díaz Iris Emilce	26.543.081	8
Malinconico Gustavo	22.166.769	
Puricelli Matías	30.511.722	9
Solo/a		
Ledezma Marta G	13.340.359	10
Rea, Oscar	12.273.002	
D`Angelo Natalia Soledad	34.991.265	11
Galvan, Ramiro E	36.575.789	
Cobos Balassone Mateo	20.317.964	12
Solo/a		



Nina Juan Ramón	36.922.080	13
Pascual Celeste	37.433.819	
Lucero Silvana	35.085.261	14
Duarte, Ariel	34.265.696	
Plaza Ma. Luján	33.813.842	15
Silva Ezequiel Alberto	33.097.319	
Cordoba Leonardo	31.283.077	16
Corazza Mariela	34.240.742	
González Agustín	40.423.670	17
Rodríguez Ana	40.656.054	
Ratto Luciana	28.668.239	18
Difalci Gabriel	35.766.599	
Enrich Pablo M	30.344.016	19
Giorgi Micaela	33.681.789	
Sanchez Joaquin	34.572.376	20
Martinez Rocío	34.614.873	
Santamaría Claudio	17.331.485	21
Rotela Miriam	23.407.312	
Dal bo Mariana	36.868.443	22
Pantanetti, Fausto	39.516.746	
Ruíz Gabriel O.	30.511.773	23
Iriarte, Daniela A	30.948.373	
Ferreyra Marta Rosario	25.173.958	24
Solo/a		
Sanguinetti Juan Geronimo	26.472.807	25
Mancini Alejandra	27.140.919	
Uruzula Angelica Maritza	92.458.818	26
Solo/a		
Garcia, Noelia Beatriz	32.345.356	27
Cordoba Cristian Alberto	29.259.304	
Bonano Silvina	29.259.085	28
Gauto Esteban	31.102.818	
Navarro Franco	36.869.157	29
Carpio		
Galvan Zulema	29.068.456	30
Suarez, Rómulo V.	33.569.869	
Bruneti Lorena	28.895.276	31
Jorquera Jorge	27.603.674	
Vergara Silvia V	28.130.236	32
Solo/a		
Lugo LUIS MAURICIO	31.195.572	33
Podewyls, Rocío S.	36.238.985	
Becerra Lorena	25.623.016	34
Solo/a		
Ochoa Nahuel	39.785.743	35
Ferrullo Gisella	36.922.120	
Haddad Arelis Ailen	36.500.826	36
Corbalan Maximiliano	38.060.066	
López Di Santo Alejandra A	38.705.861	37
Solo/a		



Mella Narciso Javier	18.434.316	38
Bottini Adriana	18.347.072	
Sartini Marcela E	16.520.096	39
Oliva Rivarola Aldo	17.158.458	
Leoi Vanesa	31.082.298	40
Escalera Federico	32.675.384	
Espindola Yanina	27.276.576	41
Quiñones Claudio	26.113.493	
Stampone Araceli	32.345.228	42
Fernandez Carlos	30.089.829	
Schierloh, Alan D	38.060.102	43
Moreyra Cynthia	37.930.645	
Rodriguez Florencia	34.614.923	44
Ferreyra Ordoñez Fabian	33.681.762	
Nieva Estefanía B.	37.931.304	45
Mardone Franco	38.103.511	
Horak Melani	40.423.766	46
Solo/a		
Bordon Gustavo	18.011.567	47
Ramallo Silvana	23.216.158	
Brucezzi Vanesa Elizabeth	37.384.901	48
Abila Hernán	36.711.766	
Aquilano Noelia	32.345.343	49
Solo/a		
Martinez Rosana	30.089.841	50
Zanelli Maximiliano	28.060.395	
Lopez Carlos	24.631.113	51
Raies Eliana	28.060.286	
Gentili Manuela	38.932.412	52
Pascual, Leandro	36.868.311	
García Gabriela	24.408.720	53
Gallardo, Walter	23.407.676	
Reyes Nadia	31.918.546	54
Mustafa David	29.068.034	
Santillan	18.401.617	55
Aguilar	22.576.658	
Duarte Ariel	34.265.696	56
Lucero Silvana	35.085.261	
Silva Damian Jesús	33.569.507	57
Torres Carolina	33.161.438	
Leiss Marcos	30.700.881	58
Nolazco, Pablo Jorge	22.105.656	59
Solo/a		
Carnevale Matías Lujan	36.118.310	60
Cloquell Agustina	37.186.673	
Blanco Mauricio	26.543.008	61
Villarreal Laura	29.099.510	
Crea Susana Carmen	11.781.274	62
Belza Evangelina		



RUBIO CRISTIAN RAUL	27.484.962	63
Castillo Rosana	22.636.316	
Allende GUILLERMO EZEQUIEL	32.924.423	64
Crespi Noeli A	37.384.627	
Verrengia Pablo Leonardo	26.718.280	65
Solo/a	53.208.919	
Caquiño, Ma. Laura	30.700.842	66
Farias, Alfredo D.	31.082.411	
Samana Marcia	36.278.512	67
Solo/a		
Carranza Daiana	37.934.161	68
Rodriguez Marcos	36.922.121	
Gomez Luis alberto	26.274.655	69
Sendra Natalia	25.419.885	
Urzula Moreno Natalia	31.542.041	70
Solo/a		
Cascardo Diana	33.681.610	71
Solo/a		
Fioriti Carlos	25.085.800	72
Galarza Gabriela	22.980.763	
Russo Luis Santiago	25.012.656	73
Rodriguez Natalia	23.978.745	
Nobau Zubek Vanesa	31.975.102	74
Dotta Marcos	33.097.786	
Valentini Luciana Magali	32.539.489	75
Solo/a	31.158.366	
Rodriguez Romina Fedra	34.433.718	76
Cervigni Dardo	34.277.488	
Oreste Daian Aguilera	34.240.706	77
Pedron Agustina	38.705.723	
Campos ROQUE GABRIEL	26.304.403	78
Solo/a		
Valenti Veronica	31.918.482	79
Oviedo Rodrigo	31.158.366	
Arevalo Marcelo Rodolfo	25.311.602	80
Solo/a		
Brun Juliana Gisele	35.209.567	suplente 81
Gorazza Hernan	35.198.879	
Paroli Portanova Claudia	18.818.503	suplente 82
Santucho, Diego L	44.108.584	
Nelli Daniela	26.959.839	suplente 83
Cordones Luis	27.937.760	
Gimenez MARIANELA SOLEDAD	36.922.168	suplente 84
Solo/a		
Abaca Rodrigo	32.675.238	suplente 85
Solo/a		

**ARTICULO 2°:** Atento a lo expuesto, en relación a la venta directa del Proyecto Solares III – Scalabrini 1° etapa. Los valores estimados, de referencia y ajustables son teniendo en



cuenta la actualización de monto Plan Familia Propietaria obrante a fs 12 a 13 y los respectivos costos de infraestructura básica. Precio total de venta:

1) Lotes de 250 m2: seiscientos tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$ 603.846) valor tierra e infraestructura total de los terrenos . Condiciones de venta: en 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del primer año por un valor de \$ 50.000 cada una y 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del segundo año de \$ 55.000 cada una. Todas del valor tierra cuya imputación es la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social – Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal – Apertura Programática : 58.00.00 – FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – TIERRAS Y TERRENOS: 4.1.1.0 ----y las 48 cuotas por el valor de la infraestructura básica, a saber, las 12 primeras cuotas con vencimiento de 10 de cada mes, valor en pesos de cinco mil treinta y seis (\$ 5.036), las 12 segundas de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 5.641), las 12 terceras de pesos seis mil trescientos dieciocho ( 6.318) y las 12 cuartas cuotas de pesos siete mil setenta y seis (\$ 7.076) en todos los terrenos que se imputarán a la jurisdicción: 1110117000 – Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social – Fuente de financiamiento: 131 – Origen Municipal – Apertura Programática: 58.00.00 – CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO: 4.2.2.0.-

2) Lotes de 280 m2: seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$ 641.646) valor tierra e infraestructura total de los terrenos . Condiciones de venta: en 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del primer año por un valor de \$ 56.000 cada una y 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del segundo año de \$ 61.600 cada una. Todas del valor tierra cuya imputación es la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social – Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal – Apertura Programática : 58.00.00 – FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – TIERRAS Y TERRENOS: 4.1.1.0 ----y las 48 cuotas por el valor de la infraestructura básica, a saber, las 12 primeras cuotas con vencimiento de 10 de cada mes, valor en pesos de cinco mil treinta y seis (\$ 5.036), las 12 segundas de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 5.641), las 12 terceras de pesos seis mil trescientos dieciocho ( 6.318) y las 12 cuartas cuotas de pesos siete mil setenta y seis (\$ 7.076) en todos los terrenos que se imputarán a la jurisdicción: 1110117000 – Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social – Fuente de financiamiento: 131 – Origen Municipal – Apertura Programática: 58.00.00 – CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO: 4.2.2.0.-

3) Lotes de 300 m2: seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$ 666.846) valor tierra e infraestructura total de los terrenos . Condiciones de venta: en 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del primer año por un valor de \$ 60.000 cada una y 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del segundo año de \$ 66.000 cada una. Todas del valor tierra cuya imputación es la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social – Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal – Apertura Programática : 58.00.00 – FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – TIERRAS Y TERRENOS: 4.1.1.0 ----y las 48 cuotas por el valor de la infraestructura básica, a saber, las 12 primeras cuotas con vencimiento de 10 de cada mes, valor en pesos de cinco mil treinta y seis (\$ 5.036), las 12 segundas de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 5.641), las 12 terceras de pesos seis mil trescientos dieciocho ( 6.318) y las 12 cuartas cuotas de pesos siete mil setenta y seis (\$ 7.076) en todos los terrenos que se imputarán a la jurisdicción: 1110117000 – Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social – Fuente de financiamiento: 131 – Origen Municipal – Apertura Programática: 58.00.00 – CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO: 4.2.2.0.-

4) Lotes de 380 m2: setecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y seis (\$ 795.276) valor tierra e infraestructura total de los terrenos . Condiciones de venta: en 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del primer año por un valor de \$ 51.000 cada



una, 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del segundo año de \$ 56.100 cada una y 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del tercer año de \$ 61.710 cada una . Todas del valor tierra cuya imputación es la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social – Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal – Apertura Programática : 58.00.00 – FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – TIERRAS Y TERRENOS: 4.1.1.0 ----y las 48 cuotas por el valor de la infraestructura básica, a saber, las 12 primeras cuotas con vencimiento de 10 de cada mes, valor en pesos de cinco mil treinta y seis (\$ 5.036), las 12 segundas de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 5.641), las 12 terceras de pesos seis mil trescientos dieciocho ( 6.318) y las 12 cuartas cuotas de pesos siete mil setenta y seis (\$ 7.076) en todos los terrenos que se imputarán a la jurisdicción: 1110117000 – Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social – Fuente de financiamiento: 131 – Origen Municipal – Apertura Programática: 58.00.00 – CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO: 4.2.2.0.-

5) Lotes de 410 m2: ochocientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis (\$ 834.996) valor tierra e infraestructura total de los terrenos. Condiciones de venta: en 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del primer año por un valor de \$ 55.000 cada una, 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del segundo año de \$ 60.500 cada una y 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del tercer año de \$ 66.550 cada una. Todas del valor tierra cuya imputación es la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social – Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal – Apertura Programática : 58.00.00 – FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – TIERRAS Y TERRENOS: 4.1.1.0 ----y las 48 cuotas por el valor de la infraestructura básica, a saber, las 12 primeras cuotas con vencimiento de 10 de cada mes, valor en pesos de cinco mil treinta y seis (\$ 5.036), las 12 segundas de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 5.641), las 12 terceras de pesos seis mil trescientos dieciocho ( 6.318) y las 12 cuartas cuotas de pesos siete mil setenta y seis (\$ 7.076) en todos los terrenos que se imputarán a la jurisdicción: 1110117000 – Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social – Fuente de financiamiento: 131 – Origen Municipal – Apertura Programática: 58.00.00 – CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO: 4.2.2.0.-

6) Lotes de 430 m2: ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis (\$ 864.786) valor tierra e infraestructura total de los terrenos. Condiciones de venta: en 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del primer año por un valor de \$ 58.000 cada una, 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del segundo año de \$ 63.800 cada una y 3 cuotas pagaderas en enero, febrero y junio del tercer año de \$ 70.180 cada una . Todas del valor tierra cuya imputación es la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social – Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal – Apertura Programática : 58.00.00 – FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – TIERRAS Y TERRENOS: 4.1.1.0 ----y las 48 cuotas por el valor de la infraestructura básica, a saber, las 12 primeras cuotas con vencimiento de 10 de cada mes, valor en pesos de cinco mil treinta y seis (\$ 5.036), las 12 segundas de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 5.641), las 12 terceras de pesos seis mil trescientos dieciocho ( 6.318) y las 12 cuartas cuotas de pesos siete mil setenta y seis (\$ 7.076) en todos los terrenos que se imputarán a la jurisdicción: 1110117000 – Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social – Fuente de financiamiento: 131 – Origen Municipal – Apertura Programática: 58.00.00 – CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO: 4.2.2.0.-

Se adjunta esquema de cuotas en fs 34 a 39

**ARTICULO 3º:** El departamento Ejecutivo ha fijado las fechas de vencimiento que se detallan a fs 12 a 13 y su respectiva periodicidad de los anticipos y/o cuotas, y en caso de incumplimiento en las fechas de pago determinadas, devengaran un recargo moratorio previsto en el Art 37 de la O.F.I. o el que lo reemplace en su oportunidad.-

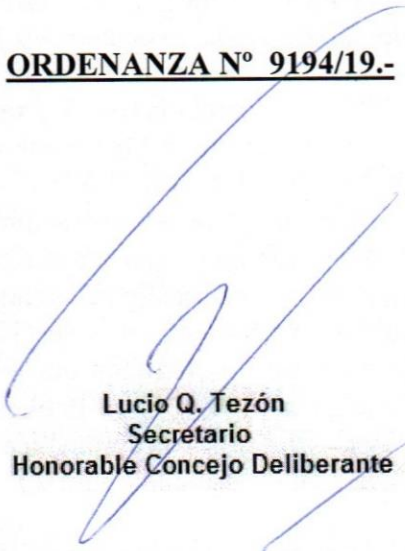


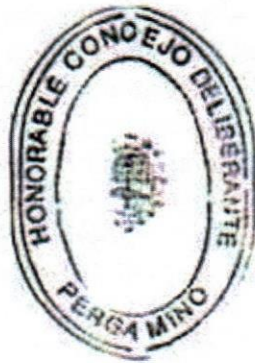
**ARTICULO 4°:** El Departamento Ejecutivo queda facultado en el procedimiento de Regularización Dominial en el marco de la Ley 10.830, si los pre adjudicatarios cumplen con los pagos en tiempo y forma y la ocupación del predio en el tiempo a establecer. En relación al levantamiento de la restricción de venta se tendrá en cuenta en los casos en que los adjudicatarios sean beneficiarios del Programa de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar.) y/o Crédito Hipotecario, en sus diferentes líneas y diferentes entidades. Con la condición de tener cancelados los anticipos de valor tierra. Además certificando la aprobación del crédito por la entidad pertinente

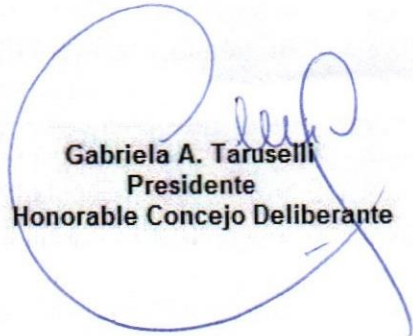
**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo  
con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 9194/19.-**

  
Lucio Q. Tezón  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Gabriela A. Taruselli  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante